AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-9473 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente SPO.2015.152.F y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y,

CONSIDERANDO:

Primero- Que el Ilmo. Sr. alcalde es el órgano competente para resolver estos expedientes sancionadores en virtud de las competencias atribuidas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Tal atribución ha sido delegada, por Decreto de 29 de enero de 2004, en el Sr. concejal Delegado.

Segundo- Que en el procedimiento seguido se han observado los trámites legales establecidos así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Tercero- Que los hechos probados son constitutivos de una infracción administrativa leve, tipificada en el art. 23.1 de la Ley de Cantabria 5/97 de 6 de octubre de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en Materia de Drogodependencia, para lo que se prevé una sanción de multa de hasta 12.020,24 euros, de acuerdo con lo establecido en el art. 52.2 del referido Texto Legal.

Vistos los antecedentes mencionados, artículos citados y demás de aplicación a los casos. Esta Concejalía-Delegada,

RESUELVE:

Imponer las sanciones correspondientes, a los responsables de las infracciones de la Ordenanza de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en Materia de Drogodependencia, en el cuadro abajo referenciado.

RECURSOS: Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en un plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Así mismo podrá formular cualquier recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

ABONO DE LA SANCIÓN. Dicha cantidad podrá hacerse efectiva en este Ayuntamiento, o bien mediante ingreso directo o transferencia bancaria en el número de cuenta ES7120482196273400000293, en cualquier oficina de LIBERBANK, siendo imprescindible indicar nombre, apellidos y número de expediente a efectos de su identificación.

CVE-2016-9473

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes posterior segundo.

Si el ingreso no se efectúa en los plazos anteriores, se exigirá en vía de apremio conforme a lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 10 de octubre de 2016.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD.
Mª Ángeles Ruiz Toranzo.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "LC 5/97 6 OCT" Ley de Cantabria 5/97 del 6 de Octubre de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	**Apellidos y Nombre/Razón Social**		**Último Domicilio Conocido**				
SPO.2015.152.F	16/06/2015	ENCONTRARSE SIETE MENORES DE EDAD, CONSUMIENDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTABLECIMIENTO "OCHO", C/ STA LUCÍA 51	129, 187 Y 231	LEVE	LCPAID 51.2	1.502,53 €	D
72063995G	MARTIN LOPEZ ANGULO		C ALBERICO PARDO 29 - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2015.157.F	07/08/2015	ENCONTRARSE CUATRO MENORES DE EDAD, CONSUMIENDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTABLECIMIENTO "OCHO", C/ STA LUCÍA 51	263, 231 Y 241	LEVE	LCPAID 51.2	1.502,53 €	D
72063995G	MARTIN LOPEZ ANGULO		C ALBERICO PARDO 29 - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
SPO.2015.158.F	08/08/2015	ENCONTRARSE SIETE MENORES DE EDAD, CONSUMIENDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTABLECIMIENTO "OCHO", C/ STA LUCÍA 51	263, 231 Y 241	LEVE	LCPAID 51.2	1.502,53 €	D
72063995G	MARTIN LOPEZ ANGULO		C ALBERICO PARDO 29 - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
162/16	20/01/2016	ENCONTRARSE DOS MENORES DE EDAD EN EL ESTABLECIMIENTO "EL ESCONDITE" SITO EN C/ SANTA LUCIA 5	265 Y 312	LEVE	LCPAID 23.1	1.502,53 €	D
	ALEJANDRO MAZO GUTIERREZ		STA LUCIA 5 - 39003 SANTANDER, CANTABRIA				

2016/9473

CVE-2016-9473